



ANGOL,

000517

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2013 de fecha 15.04.2021, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria Sra. Marisol Hernández Astete.
8. La solicitud presentada con fecha 14 de marzo de 2022, por la señora Haydee Aburto Toledo, Presidenta de la Agrupación Social, Cultural y Recreativa “Las Arañitas” de Angol.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la señora Haydee Aburto Toledo, cédula de identidad [REDACTED], Presidenta y Representante de la Agrupación Social, Cultural y Recreativa “Las Arañitas” de Angol, RUT: n° 65.068.428-1, con domicilio en calle [REDACTED] Angol, en que solicita autorización para la instalación y funcionamiento de la Versión 17° de Feria del Tejido “El Arte de Entrelazar y Artesanías Chilenas”, en la que se expondrán y comercializarán diversos productos artesanales.
2. Que, el Municipio debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo de actividades económicas de las diversas organizaciones de la comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Presidenta y Representante de la Agrupación Social, Cultural y Recreativa “Las Arañitas” de Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Social, Cultural y Recreativa “Las Arañitas” de Angol, para los días y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorízase, a la señora Haydee Aburto Toledo, Presidenta y Representante de la Agrupación Social, Cultural y Recreativa “Las Arañitas” de Angol, organizadora del evento, para realizar la Versión n° 17 de la Feria del Tejido “El Arte de Entrelazar y Artesanías Chilenas”, en calle Chorrillos entre Arturo Prat y Lautaro Plaza de Armas 7 Fundaciones de nuestra ciudad, desde el sábado 02 a sábado 09 de abril de 2022, desde de las 09,30 y hasta las 21:00 horas para todos los días señalados. Los expositores serán los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	VICTOR GABRIEL CID ORELLANA		ARTESANIAS EN PIEDRAS
2	GLADYS PONCE ROSALES		VINOS
3	JUAN SANDOVAL RIQUELME		TALLADOS EN MADERA NATIVA
4	ISABEL TOLEDO GUTIERREZ		ARTESANIAS EN YESO, VELAS
5	VALERIA ANDREA MEZA SEGURA		TEJIDOS ARTESANALES
6	MARIA VILLAGRAN VALDERRAMA		TEJIDOS ARTESANALES BEBE
7	MARIA T. BRAVO ECHEVERRIA		CALZADOS ARTESANALES
8	LILIANA M. ASTETE CORTES		TEJIDOS Y ARTESANIAS
9	ERIKA V. SANDERS ACOSTA		AROS, CUELGAS Y YESOS
10	KATHERINE R. GARRIDO AGURTO		ARTESANIAS EN LANA Y MADERA
11	SANDRA ELENA MARIN CERDA		COLGANTE DE MADERAS
12	SARA D. RAMIREZ GALLEGOS		TELARES ARTESANALES
13	FRANCISCA ROJAS ARROYO		TEJIDOS ARTESALES, REPOSTERIA
14	PAULINA OPAZO SALINAS		VELAS Y YESOS
15	DANIELA OLIVA AGUILERA		TEJIDOS ART., ACCESORIOS, PLANTAS
16	PATRICIA I. ALVARADO CABRERA		ARTESANIA EN VIDRIOS
17	ROXANA VILLALON RIQUELME		CONFEC. ACCESORIOS EN TELA Y TEJIDOS
18	MARIA BELTRAN CIFUENTES		TEJIDOS ARTES., CONSERVAS Y MERMELADAS
19	VALERIA ANDREA MEZA SEGURA		TEJIDOS ARTESANALES Y MERMELADAS
20	HELVETIA ROMAN PRATI		TEJIDOS ARTESANALES
21	GLADYS ALBORNOZ URRA		TEJIDOS ARTESANALES
22	HAYDEE ABURTO TOLEDO		TEJIDOS, LANAS ARTESANALES
23	ALEJANDRO CRISOSTO CALDERON		ARTESANIA EN MADERA
24	CRISTIAN GUZMAN CARRASCO		ARTESANIA EN CONCHITAS
25	ANA DEL P. ALIAGA FERRAND		VITROFUSION Y CHOCOLATES

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una Unidad sin fines de lucro y dependiente de la Municipalidad, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaria de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JENN/MHA/mam.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Primera Comisaria Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Comité Sanitario
- Administración
- Autoridad Sanitaria
- Oficina de Transparencia
- Seguridad Pública
- Archivo Depto. Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL